



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 221 -2016-GRLL/GOB

Trujillo, 01 FEB. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2016-GRLL-GRPAT/SGP, de fecha 27 de enero del 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, ha presentado el consolidado de la información relacionada a la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional de La Libertad para el Año Fiscal 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias en las Leyes N° 27902 y N° 28013, señalan que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados y al cumplimiento de objetivos y metas explícitas y de conocimiento público. El Título 1, Artículo N° 4, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y, en el Artículo N° 9, establece que tienen competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, y en el corto plazo a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo; el numeral 71.3 del mencionado Artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las actividades a cumplir, las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Artículo 37°, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, de fecha 09 de noviembre de 2011 y sus modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, es conducir el proceso de formulación, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual, este último referido al Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante el periodo de (01) un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de La Libertad, 2011 – 2016, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3258-2011-GRLL/PRE;

Que, el Decreto Supremo N° 034-82-PCM establece la obligación de los organismos de la administración pública de formular Planes Operativos Institucionales (POI) que orienten su gestión;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 024-2015-GRLL-GGR/GRPAT, de fecha 15 de abril del 2015, Oficio Múltiple N° 045-2015-GRLL-GGR, de fecha 09 de diciembre del 2015 y, Oficio Múltiple N° 047-2015-GRLL-GGR, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Gerencia General Regional solicitó a cada una de las Unidades Orgánicas y/o Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional, remitan la definición y programación de sus actividades para la



formulación del Plan Operativo Institucional – Año 2016; considerando la implementación de las políticas de Modernización Institucional y Gestión por Resultados impulsadas por el Gobernador Regional.

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2016 del GRLL se ha efectuado acorde con lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1041-2015-GRLL/GOB - "Norma General Regional para la Formulación, Aprobación, Difusión, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de La Libertad",

Que, es conveniente que el Gobierno Regional La Libertad apruebe el Plan Operativo Institucional (POI), Año Fiscal 2016, por constituir un documento orientador que permitirá visualizar la manera como se viene identificando y priorizando las actividades y/o tareas para cada producto identificado en el PEI y, con el objeto que el mismo disponga de un instrumento de gestión técnico –administrativo de corto plazo que defina, oriente, consolide e integre de manera armónica las actividades de las diferentes Unidades Orgánicas que integran su estructura orgánica;

Que, contando con los vistos de la Subgerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional de La Libertad, formulado por la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el cual contiene la visión, la misión, los objetivos de desarrollo territorial e institucional, la articulación estratégica y operativa, la definición de actividades y la programación física y financiera propuesta por las Unidades Orgánicas (UO) y/o Unidades Ejecutoras (UE) del Gobierno Regional de La Libertad, y que en Anexo adjunto forma parte integral de la presente Resolución, el mismo que consta de tres volúmenes, estructurados de la siguiente manera:

Volumen I, que comprende en sus secciones A) y B) a la UE 001-Sede La Libertad, UE 005-Proyecto Especial Chavimochic, UE 100- Agricultura La Libertad y UE 200-Transporte La Libertad.

Volumen II, que comprende en sus secciones A) y B) a las UE 300, 301, 303, 305, 306, 307, 309, 310, 313, 314, 315 y 316 del sector Educación y;

Volumen III, que comprende en su sección A) y B) a las UE 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 del sector Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aplíquese y cúmplase por cada una de las Unidades Orgánicas y/o Unidades Ejecutoras que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las Unidades Orgánicas y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



REGIÓN "LA LIBERTAD"

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL